

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA
 ASESORIA JURIDICA
 MOCISHA/xvi

DECLARA INFECTO CONTAGIOSAS, DE DENUNCIA OBLIGATORIA Y OBJETO DE MEDIDAS SANITARIAS, LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 10 1 AGO 2006

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

EXENTO
 N° 321

VISTO: lo solicitado por el Servicio Agrícola y Ganadero en su Of. Ord. 6.255, de 2006 y lo dispuesto en el DFL. N° 294, de 1960, orgánico del Ministerio de Agricultura; en el DFL.RRA. N° 16, de 1963, sobre Sanidad Animal; en la ley 18.755; en el decreto N° 186, de 1994, del Ministerio de Agricultura; en el artículo 32°, N° 6, de la Constitución Política de la República y

RECEPCION 04 JUL 2006

DEPART. JURIDICO	5 - JUL 2006	
P.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E.CUENTAS		
SUB.DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U Y T.		
SUB DEP. 'NICIP.		

CONSIDERANDO:

Que existen diversas enfermedades de los animales que tienen el carácter de endémicas en nuestro país, por lo que es necesario declararlas previamente enfermedades infecto contagiosas y de denuncia obligatoria para la aplicación de las medidas sanitarias destinadas a su control y posterior erradicación,

DECRETO:

1.- Declárase enfermedades infecto contagiosas, de denuncia obligatoria, las enfermedades de los animales que a continuación se indica:

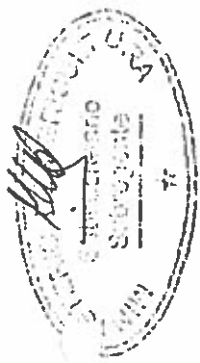
- Diarrea viral bovina
- Agalaxia contagiosa
- Artritis/encefalitis caprina
- Epididimitis ovina (Brucella ovis)
- Enfermedad de Gumboro
- Micoplasmosis aviar (M. gallesepiticum)
- Micoplasmosis aviar (M. synoviae)
- Acarapisosis de las abejas melíferas
- Rinoneumonía equina

DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA
 ASESORIA JURIDICA

31 JUL. 2006

404

2.- Serán aplicables en la prevención, control y erradicación de las enfermedades a que se refiere el número anterior, las normas contenidas en el DFL.RRA N° 16, de 1963 y las que al efecto dicte el Servicio Agrícola y Ganadero.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

REPUBLICA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA

ALVARO ROJAS MARIN
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

CECILIA LEIVA MONTENEGRO
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA